



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 65-2023
FORMULARIO: CM-796
ORGANIZACIÓN POLITICA: FCN
EXP.: DDRCAV-IC-49-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALDO TOBAR BARRERA, representante legal del partido político, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL presenta el 08-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 796 de fecha 08-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 43 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 796 de fecha 08-02-2023 del partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, con número de ingreso 49-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ERWIN ROLANDO HERRERA TELLO, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número tres guión dos mil veintitrés de fecha veintitrés de Enero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 796 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 796 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 796 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de siete candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de siete candidatos, d) vienen siete declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO Se adjunta ninguna constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual se constató que a los cargos de SINDICO TITULAR UNO postulado el señor: JUAN RAMON TELLO HERNANDEZ Y



Tribunal Supremo Electoral

el cargo de CONCEJAL SUPLENTE UNO postulado el señor. HUGO ROLANDO CAJ no adjuntaron ningún documento de soporte para su inscripción es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ERWIN ROLANDO HERRERA TELLO y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR DOS señor: MANUEL JOM GUE, SINDICO SUPLENTE UNO señor: MARIO RENE CHACAJ MO, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JUAN DE DIOS COJOC GUE, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JOSE ELIAS JOM CAL, CONCEJAL TITULAR TRES señora: MARTHA ANAHI GABRIELA LEM MORAN, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: EMILIO MORAN CAL, del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 796 de fecha 08-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. III) declarar vacante los cargos de SINDICO TITULAR UNO Y CONCEJAL SUPLENTE UNO. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Quince del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: Catorce horas con Cincuenta. minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONALDO TOBAR BARRERA El contenido de la RESOLUCION No. 65-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-49-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Losly Amavilla Quesada quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:

[Firma]

Notificador:

[Firma]

